

Señor:

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE, BOLIVAR.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA Contra EDITH MURILLO BOLIVAR, CANDELARIA BOLIVAR.

RADICADO NO.2010-00213-00.

NELLY CALY FORTICH, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar liquidación del crédito adicional, en la siguiente forma:

CAPITAL.....\$432.175.00

INTERESES DE MORA TASADOS AL 2,46%

MENSUALES DURANTE 24 MESES Y 22 DIAS.....\$249.919.00

La liquidación de los intereses moratorios de la obligación perseguida, fueron liquidados durante el término de 24 meses, contados desde el día 12 de mayo del año 2019, hasta el día 4 de junio del año 2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad a lo presentado,

Del señor juez, atentamente,



NELLY CALY FORTICH

CC N° 64.540.967 de Sincelejo

T.P. N° 66011 del C.S de la J